

Radicado No. 6379245

Popayán, 06-09-2019

Señor
MIGUEL ANGEL VICTORIA
Cédula: 10519577
Cr 53b Cl 1 - 27 Mnz 7_Casa 26_Urb.Valle El Ortigal
Celular: 3203030179
Producto: 898153847, Ruta: 5211404360
Popayán - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6379245 expedido 05 de septiembre de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6379245 del 05 de septiembre de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: HEEB
Solicitud: 6379245

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6379245

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-09-2019 12:00:20

PETICIONARIO: MIGUEL ANGEL VICTORIA

CÉDULA: 10519577

PRODUCTO SERVICIO: 898153847

MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 53B CL 1 - 27 MNZ 7 CASA 26

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 53B CL 1 - 27 MNZ 7_CASA 26_URB.VALLE EL ORTIGAL-POPAYÁN

TELÉFONO: 3203030179

CORREO ELECTRÓNICO:

| _____

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA POR COBRO DE RECONEXION EN PERIODO DE AGOSTO 2019, INDICA QUE REALIZO PAGO ANTES DE LA SUSPENSION DEL SERVICIO.

FECHA DE RESPUESTA: | _____

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS REALIZADOS EN CAMPO LOS CUALES SE RELACIONAN MEDIANTE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN NO. 7638841 DEL 30/07/2019 Y LA ORDEN NO. 7641715 DEL 31/07/2019, DONDE SE RECONECTA EL SERVICIO, SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN EN CUANTO A DESCONTAR EL VALOR COBRADO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN EN LA FACTURA DEL PERIODO DE AGOSTO 2019. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE ORIGINÓ POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN \$14.100, LO CUAL UNA VEZ ELIMINADA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN CON EL PAGO REALIZADO EL 31/07/2019 HORA: 08:36 P.M, GENERÓ LA ACCIÓN OPERATIVA DE LA RECONEXIÓN. SE RECOMIENDA MANTENERSE AL DÍA PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA, DE ESTA FORMA SE EVITARÁ PAGOS ADICIONALES E INTERRUPTIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: | _____

Funcionario responsable:

DIANA FERNANDA MENESES ALBAN

Auxiliar Integral

El Notificado:

| _____

Cédula de ciudadanía:

| _____